



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : DIEGO FERNANDO QUINTERO BONILLA
Demandado : DIANA MARIA HERMOSA GUTIERREZ
Radicación : 2023-00245

De conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico el pasado 7 de septiembre, mediante el cual allegó constancia de envío de notificación personal a la parte demandada, para continuar con el trámite del presente proceso, se REQUIERE para que allegue certificación o constancia de entrega de la notificación, expedida por la empresa de correspondencia, donde consta la fecha de entrega de la misma, para efecto de contabilizar los términos con que dispone la demandada para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**